

Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 14 de Marzo del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 001-2018-DIE N° 31234-R-C-T-, Informe Técnico N° 006-2018-DDC-DCS/MDC, Informe Legal N° 084-2018-RRVR/MDC, y;

CONSIDERANDO:

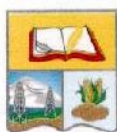
Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Oficio N° 001-2018-DIE N° 31234-RC-T, el Director de la I.E.P. de Ranra, solicita la declaratorias de emergencia del mencionado centro educativo, por haber colapsado sus ambientes por el transcurso del tiempo.

Que, conforme puede advertirse del Informe Técnico N° 006--2018-DDC-DCS/MDC, presentado con fecha 13.03.2018 a Gerencia Municipal el Sr. Daniel Cárdenas Santana – Secretario Técnico de Defensa Civil, sobre el tema que nos atañe, precisa la Institución Educativa N° 31234 fue construido en el año 1970 por la Comunidad de Ranra, con material rustico (adobe, tapia revestido con yeso), a la fecha alberga un total de 58 alumnos distribuidos en 06 aulas más 01 Dirección, el estado en que se encuentra la infraestructura es de absoluto desgaste, toda vez que durante 48 años ha debido tolerar sismos de regular intensidad, lluvias y el desgaste propio de su uso que permiten concluir que ya cumplió con su vida útil, adicionalmente se tiene los techos de calamina están conformados por bloques de madera evidenciándose grandes perforaciones lo que genera una constante filtración de agua en las aulas, interiormente sea verificado los muros así como las columnas, se encuentran con severas rajaduras que evidencian un peligro permanente de derrumbe, lo cual hace inhabitable el inmueble, a la par el piso de cemento pulido se encuentra resquebrajado por el clima y las filtraciones de agua que discurren al costado de las paredes exteriores y lluvias que se precipitan en la zona, generando como consecuencia niños con permanente infecciones pulmonares, así como caídas y golpes por el estado en que se encuentra los pisos, por todos estos hechos recomienda se declare en emergencia la totalidad de la Institución Educativa, a consecuencia de k uso y tiempo transcurrido desde su construcción así como por los daños verificados y señalados en el presente.

En ese contexto mediante Informe Legal N° 084-2018-RRVR/MDC, presentado con fecha 213.03.2018 a Gerencia Municipal, el Abog. Ricner Villaneda Riveros – Sub Gerente de Asesoría Jurídica, describe habiendo evaluado los informes descritos líneas arriba, concluye que el presente debe ser remitido al Concejo Municipal a fin de pronunciarse sobre la declaratoria de emergencia de la infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 31234 del Centro Poblado de Ranra, por colapso de la estructura, paredes y parte del techo, dejando inhabitable los ambientes de local escolar a consecuencia de las lluvias constantes, sumado a su antigüedad que determino su estado de fragilidad, al amparo del artículo 195 num. 6 de la Constitución, artículos 73, 79, 1.4.6, 85 3.2., 93 y el artículo 43 de la Ley N° 27972.

Que, el inc. 14.5 y 14.6 de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político, administrativo, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto en la gestión correctiva. Además la normatividad encarga a los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector, siendo esta información generada por los gobiernos locales de acceso gratuito para las entidades públicas.



Cambiamos contigo...!

Que, en la sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 14 de marzo del 2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;



Que, estando a lo prescrito en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la norma acotada aprobado por D.S. Nº 048-2011-PCM y la norma complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia, en el marco de la Ley Nº 29664 con el voto por mayoría simple de los miembros del Consejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero:- APROBAR la DECLARATORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA como INHABITABLE la infraestructura de la INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Nº 31234 DEL CENTRO POBLADO DE RANRA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- REMITIR al Ministerio del Interior, Gobierno Regional de Huancavelica el presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WCEZA
MPC/CEG
E.C.
DM
SEA
SGPP
MIDI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCVELICA
William Cesar Bustos Zayasabor
ALCALDE